



Número de boletín: 30.165

Fecha: 11/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85534---ACUERDO 288 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-02-08
85530---DECRETO 110 / 2022 DECRETO / 2022-01-20
85541---DECRETO 111 / 2022 DECRETO / 2022-01-20
85532---DECRETO 112 / 2022 DECRETO / 2022-01-21
85529---DECRETO 113 / 2022 DECRETO / 2022-01-21
85533---DECRETO 114 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85535---DECRETO 115 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85537---DECRETO 126 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85538---DECRETO 127 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85528---DECRETO 128 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85536---DECRETO 129 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85526---DECRETO 130 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85539---DECRETO 131 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85527---DECRETO 132 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85540---DECRETO 133 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85531---DECRETO 71 / 2022 DECRETO / 2022-01-17
85525---RESOLUCIONES 11 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-02-02
85524---RESOLUCIONES 8 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-04

Sección Avisos

243925---GENERALES / UEPYPS CONCURSO DE PRECIO N° 03-21
243901---JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA
243815---JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243778---JUICIOS VARIOS / CASTILLO ADRIAN SERGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4464/19
243951---JUICIOS VARIOS / CHAUVET EDUARDO EMILIO JESUS C/ YOUNES ANA MARIA S/COBRO EJECUTIVO
243859---JUICIOS VARIOS / FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES S/ SUCESION
243898---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243897---JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQ
243870---JUICIOS VARIOS / MEDINA EDUARDO ALBERTO C/ AULET GASTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
243708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243861---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALPLA AVELLANEDA S.A S/EJECUCION FISCAL
243785---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO
243856---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/EDUVIGES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243860---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ IGNARO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

243781---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL
243942---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243857---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO- (FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669)
243858---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL
243855---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/ EJECUCION FISCAL
243943---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS S/ EJECUCION FISCAL
243784---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN
243706---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ S/ EJECUCION FISCAL
243783---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL
243829---JUICIOS VARIOS / RADA ANTONIO C/ FISHMAN PATRICIA EUGENIA S/ DIVORCIO
243853---JUICIOS VARIOS / RAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.
243907---JUICIOS VARIOS / SALAS FERNANDO C/DIAZ ESTHER CAROLINA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
243879---JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243799---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243946---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
243818---JUICIOS VARIOS / VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER
243920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 001/2022
243848---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 04/2022
243839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021
243973---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDER PARA EL FUTURO
243976---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA
243965---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL NUEVO TIEMPO
243938---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE EMPLEADOS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
243974---SOCIEDADES / AUTINO HIERROS S.R.L.
243966---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLÁS AVELLANEDA
243963---SOCIEDADES / CASCIA ENERGY SAS
243961---SOCIEDADES / CASCIA GASES SAS
243977---SOCIEDADES / CENTRO DE ELABORACION DE REFRESCOS S.A.
243985---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SIMOCA
243986---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA
243972---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN
243941---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574
243954---SOCIEDADES / FUSTER S.A.S
243964---SOCIEDADES / GREMIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNT
243948---SOCIEDADES / ITULAC S.R.L.
243960---SOCIEDADES / LOGISTICA LAS ROSAS SAS
243959---SOCIEDADES / OXIGENO TERAPIA SANTA RITA SAS
243979---SOCIEDADES / TAHER S.R.L.
243978---SOCIEDADES / TIERRA COLORADA S.R.L.
243910---SOCIEDADES / TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. ENTRE ARIANA PAOLA PACHADO
243880---SUCESIONES / ALBERTO ANTONIO AGUERO Y MARIA ROSA TOLEDO
243981---SUCESIONES / ALBORNOZ RAMON GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N° 597/20

243962---SUCESIONES / ALDERETE ARGEMINA REYES S/ SUCESION
243982---SUCESIONES / ALIO JOSE ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1764/18
243949---SUCESIONES / CAJAL ENRIQUE BELARMINO Y DE LA ROSA BENITA ETELVINA S/ SUCESION
243958---SUCESIONES / CAPOVILLA ROBERTO HORACIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 16482/21
243956---SUCESIONES / DUARTE RAMON ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 16307/21
243955---SUCESIONES / ESCOBAR HUGO ALBERTO S/ SUCESION
243968---SUCESIONES / GAO MARIA AURORA S/ SUCESION
243970---SUCESIONES / GOMEZ HUGO ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 16573/21
243967---SUCESIONES / IBAÑEZ JOSEFA - TOLOZA FRANCISCO OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N°
16092/21
243952---SUCESIONES / IÑIGO ELVIRA DEL VALLE - CARRASCO PEDRO JULIO S/ SUCESION
243971---SUCESIONES / LAGARRIGUE EMILIO ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17404/21
243957---SUCESIONES / MAGRO VICENTE S/ SUCESION - EXPTE. N° 7109/20
243975---SUCESIONES / MENE CARLOS RUEBN S/ SUCESION -
243983---SUCESIONES / NORRY CARLOS DAVID Y NORRY HUGO GREGORIO S/ SUCESION - EXPTE. N°
2131/21
243984---SUCESIONES / PASCOLUTTI ORLANDO GINO Y PASCOLUTTI ALEJANDRO GINO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 2604/21
243950---SUCESIONES / POSLEMAN,PATRICIA ALEJANDRA
243892---SUCESIONES / RISSO PEDRO MIGUEL Y BATOCLETTI ROSA DEL CARMEN S/ SUCESION
243854---SUCESIONES / ROMERO PEDRO RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2876/21
243947---SUCESIONES / ROMERO RAFAEL AURELIO S/ SUCESION - EXPTE. N°17741/21
243969---SUCESIONES / RUIZ MANUEL DE REYES S/ SUCESION - EXPTE. N°16216/21
243980---SUCESIONES / VALDEZ VICTOR RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 3132/21

Aviso número: 85534

ACUERDO 288 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-02-08

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 288, del 08/02/2022.

VISTO:

El Expediente N° 6979-360-2018, en el que obran actuaciones vinculadas a un Juicio de Responsabilidad iniciado mediante Acuerdo N° 372 de fecha 24 de febrero de 2021 (fs. 61/66) en contra del Sr. RODOLFO VALENTÍN FIGUEROA, DNI. 12.161.819 y del Sr. ALBERTO RAMON RAFO, DNI. 12.597.534, por el presunto daño al patrimonio del Estado, como consecuencia de una Comprobación Sumaria llevada a cabo en la órbita de la Caja Popular de Ahorro de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citado el Sr. RODOLFO VALENTIN FIGUEROA por la Instrucción a tomar intervención y constituir domicilio legal en el presente Juicio conforme consta en cédula N° 317/21 obrante a fs. 77, no compareció pese a encontrarse debidamente notificado.

A fs. 80, obra solicitud de la Instrucción de la declaración de Rebeldía respectiva. Analizadas las actuaciones, resultando ajustado a derecho lo requerido, corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. RODOLFO VALENTÍN FIGUEROA, DNI. 12.161.819, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Presidente C.P.N. Miguel Chaiben Terraf, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 02/2022;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. RODOLFO VALENTÍN FIGUEROA, DNI. 12.161.819, en el Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo N° 372 de fecha 24 de Febrero de 2021, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

Fdo. C.P.N. MARCELO VIDAL. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

DECRETO 110 / 2022 DECRETO / 2022-01-20

DECRETO N° 110/9 (MDP), del 20/01/2022.

Expediente N° 6422/390-P-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 229/20-ERSEPT de fecha 13/04/2020, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 65/69) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 298/19 de fecha 05/12/2019 (fs. 28/33), por la cual se hizo lugar al reclamo de la señora Pérez Dolores Lía, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño causado en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 25.833;

Que para la admisión formal de los recursos administrativos, la Ley N° 4.537 en su artículo 60 in fine prevé que la presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estime como legítimos para sus derechos o intereses. Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso;

Que EDET S.A. fue intimada en fecha 20/07/2020, para que en el plazo perentorio de 10 días integre el sellado por actuación administrativa, de conformidad a las previsiones de la Ley N° 8.467 artículos 20 y 21 inciso 4 a) (fs. 81);

Que a fs. 82 el Ente Regulador informa con fecha 18/01/2021 que la empresa no dio cumplimiento con la intimación y en consecuencia, conforme el artículo 60° in fine de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Recurso de Alzada resulta formalmente inadmisibles, debiendo tenerse por desistido el planteo (fs. 72/76);

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar el recurso deducido;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 872 de fecha 07/05/2021 (fs. 84);

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímese el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 229/20-ERSEPT de fecha 13/04/2020, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud de lo considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 111 / 2022 DECRETO / 2022-01-20

DECRETO N° 111/9 (MDP), del 20/01/2022.

EXPEDIENTE N° 04/690-D-2022.-

VISTO, que la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; el Lic. Pablo Gonzalo Moro, categoría 18; el Técnico Lisandro Matías Lizárraga, categoría 18 y el chofer Daniel Antonio Figueroa, categoría 18; personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Rio Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 26 de enero del 2022, con regreso -por igual medio- el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Rio Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Lic. Pablo Gonzalo Moro, categoría 18; al Técnico Lisandro Matías Lizárraga, categoría 18 y al chofer Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Rio Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 26 de Enero del 2022 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peajes y combustible que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 414 -Denominación: Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, en su Presupuesto General Año 2022.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85532

DECRETO 112 / 2022 DECRETO / 2022-01-21

DECRETO N° 112/21 (MSP), del 21/01/2022.

VISTO: que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, desde el día 23 de enero y hasta el día 24 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, al MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 23 - de enero con fecha de regreso el día 24 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 Ministerio de Salud Pública, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85529

DECRETO 113 / 2022 DECRETO / 2022-01-21

DECRETO N° 113/9 (MDP), del 21/01/2022.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós y al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Med. Vet. Eduardo René Castro, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de enero de 2022 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 26 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de participar de la XXXIX Reunión del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO (CFA);

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Alvaro Simón Padrós y al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Med. Vet. Eduardo René Castro, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de enero de 2022 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 26 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior y la cartera del Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85533

DECRETO 114 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 114/5 (MEd), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 007340/230-D-21.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 0433/5(MEd) de fecha 21 de Mayo de 2.021, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (obrante a fojas 06) se propuso al Poder Ejecutivo la imposición del nombre Escuela de Nivel Inicial N° 42 "Sylvia Margarita Gerez Carrillo" a la Escuela de Nivel Inicial N° 42, sita en la Localidad Benjamín Paz, Departamento Trancas, dependiente del Ministerio de Educación.

Que la propuesta responde a los postulados establecidos en la Ley N° 8066 y el Artículo 55° del Decreto N° 119/14 (SE)-82.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 08 (dictamen fiscal N° 1599/21)

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de Escuela de Nivel Inicial N° 42 "Sylvia Margarita Gerez Carrillo" a la Escuela de Nivel Inicial N° 42, sita en la Localidad Benjamín Paz, del Departamento Trancas, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85535

DECRETO 115 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 115/1, del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 91/110-R-2022.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Carlos Daniel Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 43.203.840, con domicilio en Francisco de Aguirre 3500, Villa Muñeca, de esta ciudad, solicita se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a solventar el gasto ocasionado con motivo del traslado a nuestra provincia de los restos de su hija, fallecida en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindarle la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Carlos Daniel Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 43.203.840, con domicilio en Francisco de Aguirre 3500, Villa Muñeca, de esta ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$80.000.- (pesos ochenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Finalidad/Función 320, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 126 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 126/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 50/222-A-2022 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 114 del 20 de enero de 2022, obrante a fojas 11/12, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a, la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES (\$204.333.103.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a los meses, de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar del 2022, conforme al detalle que se consigna en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el

periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - ENERO de 2022 - ASIGNACION FAMILIAR DOBLE 2022 - AYUDA ESCOLAR 2022 - FEBRERO de 2022 - TOTAL:

JUAN B. ALBERDI - 101.610.378,20 - 891.081,60 - 221.265,00 - 101.610.378,20 - 204.333.103,00

DECRETO 127 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 127/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 55/222-F-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes, comprobantes de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 111 del 20 de enero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$302.117.685,32), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar de 2022, conforme al detalle que se consigna en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos

de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - ENERO de 2022 - ASIGNACION FAMILIAR DOBLE 2022 - AYUDA ESCOLAR 2022 -
FEBRERO de 2022 - TOTAL:
FAMAILLA - 150.630.825,00 - 756.540,00 - 99.495,00 - 150.630.825,16 - 302.117.685,32

DECRETO 128 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 128/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 57/222-T-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 125 del 20 de enero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.538.490,38), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, conforme al detalle que se consigna en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

MUNICIPIO - ENERO de 2022 - FEBRERO de 2022 - TOTAL

TRANCAS - 16.769.245,19 - 16.769.245,19 - 33.538.490,38

DECRETO 129 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 129/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 77/222-Y-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 112 del 20 de enero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$210.507.547,80), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar de 2022, conforme al detalle que se consigna en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos

de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - ENERO de 2022 - ASIGNACION FAMILIAR DOBLE 2022 - AYUDA ESCOLAR 2022 -
FEBRERO de 2022 - TOTAL:
YERBA BUENA - 104.107.200,00 - 1.743.400,80 - 549.747,00 - 104.107.200,00 -
210.507.547,80

DECRETO 130 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 130/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 69/222-T-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar del 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipas de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 115 del 20 de enero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$332.850.414,72), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar del 2022, conforme al detalle que se consigna en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos

de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

MUNICIPIO - ENERO de 2022 - ASIGNACION FAMILIAR DOBLE 2022 - AYUDA ESCOLAR 2022 -
FEBRERO de 2022 - TOTAL

TAFÍ VIEJO 165.871.225,86 - 889.668,00 - 218.295,00 - 165.871.225,86 -
332.850.414,72

DECRETO 131 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 131/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2/385-I-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán tramita la asignación de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que los fondos solicitados serán destinados a posibilitar el normal funcionamiento de las actividades del citado organismo durante el primer trimestre del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 81 del 14 de enero de 2022, adjunto a foja 7 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.750.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° se abonará en tres (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.916.666,67) para enero y febrero de 2022 y PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.916.666,66) para marzo de 2022. Asimismo autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 95 Apoyo a Actividades Científicas-, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Aportes IDEP-, Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Sub Parcial 551 -Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000.-).

- Partida Sub Parcial 561 -Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos de Capital, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 132 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 132/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 8/373-P-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita incremento presupuestario, por la suma de \$17.640.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de hacer frente al pago del servicio de mantenimiento de la red de comunicaciones del Ministerio de Economía, incluido el recambio tecnológico de infraestructura de red inalámbrica, tramitada por expediente N° 577/369-D-2021.

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) de febrero de 2008 y del Artículo 12 de la Ley N° 9474, a fin de incorporar la Partida Subparcial 436, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 101 del 18 de enero de 2022, a fs. 8/9 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022, las Partidas Subparciales:

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 8.520.000.-
- 439 - Equipos varios \$ 9.120.000.-

En la: Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11 - U.O. N°420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

Incrementátese la Partida Subparcial:

- 336 - Mantenimiento de sistemas informáticos \$ 8.520.000.-

Incorpórase la Partida Subparcial:

- 436 - Equipo para computación \$9.120.000.-

Exceptúase el incremento otorgado por la suma de \$8.520.000. - de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 6/3(SH) del 05/01/2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85540

DECRETO 133 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 133/3 (SH), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 700/321-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación de la Obra "Impermeabilización de Cubiertas - Secretaría de Estado de Hacienda", en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 36, Contaduría General de la Provincia a foja 37, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 38/39 y al Dictamen Fiscal N° 95 del 18 de enero de 2022, adjunto a fs. 41/42 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Sub-Parcial:

· 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$2.800.000.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR.

ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y

URBANISMO, Finalidad/Función 372, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras Varias

Proyectos y Mantenimiento DAU, la Obra N° 59 Impermeabilización de Cubiertas - Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Sub-Parcial:

· 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$2.800.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 71 / 2022 DECRETO / 2022-01-17

DECRETO N° 71/7 (MS), del 17/01/2022.

EXPEDIENTE N° 823/215-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita la convalidación de lo actuado, en relación a la contratación directa de los servicios prestados por dieciséis personas que brindaron capacitación como docentes, instructores e instructores adjuntos en la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario", del Instituto de Enseñanza Superior General Don José de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el Director de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia adjunta la nómina de las personas que prestaron el servicio de capacitación.

Que a fs. 32/34 se adjunta Resolución Ministerial N° 0396/5(MEd) del 20 de diciembre de 2019 mediante la cual se aprueba el diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario", y el Anexo donde constan las Unidades Curriculares y el detalle.

Que a fs. 130 glosa nómina de las personas que durante el año 2021 cumplió las funciones de docentes, instructores e instructores adjuntos, materias a cargo y cantidad de horas cátedra correspondiente a cada uno. A fs. 131/197 obra copia de título profesional, certificados de estudio y certificados de capacitación habilitante y constancias de inscripción de AFIP.

Que a fs. 198 la Coordinadora Académica informa que las actividades de capacitación para el ciclo Lectivo 2021 iniciaron el 10 de febrero de 2021.

Que a fs. 228 el Director de Administración del Servicio Penitenciario agrega la liquidación de honorarios de los docentes, por el periodo comprendido entre febrero y diciembre de 2021, y que asciende a la suma total de \$3.385.861,35-(pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno con treinta y cinco centavos).

Que de fs. 243 a fs. 302, se adjuntan Facturas C, emitidas por los docentes, instructores e instructores adjuntos, por el periodo febrero/diciembre 2021.

Que a fs. 232/233 obra informe de Contaduría General de la Provincia en el que no formula observaciones a la liquidación de honorarios practicada.

Que a fs. 237 el Secretario de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, expresa que el servicio fue efectivamente prestado, brindando conformidad para la prosecución del trámite.

Que a fs. 305 obra informe de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia, y a fs. 307 la Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria que atenderá el gasto.

Que habiéndose agregado a estas actuaciones la documentación que acredita la efectiva prestación del servicio, lo que redundará en utilidad para el Estado Provincial, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, corresponde su reconocimiento y pago.

Que teniendo en cuenta lo expresado se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 309/312 (Dictamen N° 2.646 del 10 de diciembre de 2021),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales,

en relación a la contratación directa de los servicios prestados por dieciséis docentes, instructores e instructores adjuntos, de la carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario", del Instituto de Enseñanza Superior General Don José de San Martín, durante el Ciclo Lectivo 2021 (período febrero/ diciembre 2021), y apruébase el gasto correspondiente a Honorarios Profesionales detallados en Facturas obrantes de fs. 243 a fs. 302, que ascienden a la suma total de \$3.385.861,35-(pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno con treinta y cinco centavos), de conformidad a lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia obrante a fs. 233, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del presente Decreto, será imputado a: Jurisdicción 54- SAF MS- Dirección de Administración de Institutos Penales- Programa 11- Unidad de Organización 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349- Otros no especificados precedentemente, del Presupuesto General Vigente. La Dirección de Administración de Institutos Penales queda facultada a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85525

RESOLUCIONES 11 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-02-02

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/22, del 02/02/2022. EXPTE:
433/376/AG/2022

VISTO que se ha verificado el cese de actividad de una serie de contribuyentes en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a dicha circunstancia, razones de administración tributaria aconsejan dar de baja, en los casos que corresponda, su condición de agentes de retención y/o percepción de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, teniendo en cuenta a tales efectos la fecha en que haya operado el referido cese de actividad;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por el artículo 22 de la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA como agentes de percepción y/o retención, según corresponda, en los regímenes y desde la fecha que para cada caso se indica, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- ACTUALICESE las nóminas aprobadas por los artículos 1° de las RG (DGR) N° 16/09 y 14/15.-

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85524

RESOLUCIONES 8 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N°: 08-22, del 24/01/2022. Expte. N° 35659/1376-TW-2021.-

VISTO la RG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86-, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan incorporar a determinados sujetos al régimen establecido por la norma citada en el Visto;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Gran Contribuyente del Impuesto de Sellos, en el marco de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 66/84 [t.o. por RG (DGR) N° 76/1986] y sus modificatorias, a partir del 1° de febrero de 2022 inclusive, a YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (C.U.I.T.N° 30-71652411-2), con domicilio especial constituido en el domicilio fiscal electrónico, de conformidad con lo establecido por la RG (DGR) N° 83/20.-

Artículo 2°.- El sujeto designado en el artículo anterior queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido por las RG (DGR) N° 66/1984 [t.o. por RG (DGR) N° 76/1986] y sus modificatorias y N° 139/18.-

Artículo 3°.- Incorporar a la nómina de Grandes Contribuyentes del Impuesto de Sellos al sujeto que se designa por la presente resolución general.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 243925

GENERALES / UEPYPS CONCURSO DE PRECIO N° 03-21

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO" Comparación de Precio N° 03/2021 - Programa de Integración Socio Urbana BID 4804/OC/AR.

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Correo electrónico subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar . E 10 y V 16/02/2022. Aviso N° 243.925.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4931/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GUILLERMO PABLO ANDRADA, DNI 31.254.231, con domicilio real en Barrio Las Malvinas de Delfín Gallo, Dpto. Cruz Alta de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- ...III.- ...IV.- ...V.-...VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-XI.-XII- FIJAR el día el 22 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); ... XIII.- FIJAR el día 12 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 31 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.- ...XVI.- ...HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.-" SECRETARIA, 08 de febrero de 2022.- E 10 y V 16/02/2022. Diferido. Aviso N° 243.901.

JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1696/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Alcira Guillermina Brahim sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 304, altura kilómetro 55 de la Localidad de Villa Benjamín Aráoz, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán identificado con Nomenclatura Catastral : C: I, S: H, L: 204, P: 7G. Padrón Inmobiliario N° 196.918, inscripta en Libro 29, Folio 29, Serie B. Cítese a Juan Claudio Navarro, Rosa Irma Navarro, Mario Rufino Navarro, María Critina Navarro, Claudio Ramón Navarro, Aníbal Navarro, Eva Lucrecia Navarro, Graciela Navarro, José Orlando Navarro, Jorge Salvador Ruiz, Guido Ruiz, Aníbal Ruiz, Patrona Ruiz, María Graciela Correa, José Luis Marcelo Correa y Susana Beatriz Correa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, y a Arturo Guerineau por edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía y/o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento a lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación decrétese la anotación preventiva de la litis sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 304, altura kilómetro 55 de la Localidad de Villa Benjamín Aráoz, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán identificado con Nomenclatura Catastral : C: I, S: H, L: 204, P: 7G. Padrón Inmobiliario N° 196.918, inscripta en Libro 29, Folio 29, Serie B. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, autorizándose al letrado José Antonio González Céspedes a suscribir la minuta correspondiente. Asimismo, atento a lo dispuesto por Acordada 381/2016, impóngase a cargo de la parte Actora la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto de la presente causa, por todo el tiempo que dure el pleito, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en un lugar visible del inmueble, desde el principal camino de acceso al él. Deberá tener como mínimo 2 metros de largo por 1,50 metros de alto. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia o al Juez de Paz correspondiente autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, a fin de que una vez confeccionado, sea colocado ante su presencia, debiendo dejar constancia en acta y acreditando con fotografías certificadas el cumplimiento de la orden aquí dispuesta. Los datos que deberá contener el cartel son: "Inmueble sometido a Prescripción Adquisitiva. Carátula completa, indicando nombre de las partes intervinientes, Número de expediente, Fecha de ingreso, Juzgado de radicación, Centro Judicial, Provincia". Notifíquese personalmente a la parte actora, a fin de que una vez confeccionado el cartel, informe al Juzgado, a fin de librar el mandamiento u oficio antes ordenado. Todo ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele sanciones previstas por el art. 43 del CPCC.-" FDO. DRA. HILDA GRCAIELA DEL VALLE VAZQUEZ. JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, líbrese nuevos edictos conforme lo ordenado en autos, haciéndose constar que los mismos deben tramitar libre de derechos conforme Ley 6.314".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA JUEZ.- Secretaría, 01 de febrero de 2022.- RAD. E 08 y V 14/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.815.

Aviso número: 243778

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO ADRIAN SERGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 4464/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CASTILLO ADRIAN SERGIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4464/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Téngase por cumplido por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Manuela Gonzalez y Maria Luisa Gonzalez y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE". Extracto de la demanda: El Sr. Sergio Adrian Castillo inicia juicio de prescripción adquisitiva contra los Herederos de Gonzalez Manuela y Gonzalez María Luisa sobre el inmueble a prescribir que se encuentra ubicado en calle las Heras S/N - San Pedro de Colalao - Lote N° 4 y Parte del N° 3 - inscripto en el Registro Inmobiliario de esta Provincia bajo la Matrícula: X-00655 (Trancas) - Padrón Inmobiliario: 99255 - Matrícula Catastral - Circunscripción: I - Sección S - Mza/Lámina: 17 - Parcela:9 - Subparcela: 000. Asimismo el Sr. Castillo manifiesta que detenta la posesión del inmueble de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. 4464/19 CMDB BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. E 07 y V 11/02/2022. \$3.590. Aviso N° 243.778.

JUICIOS VARIOS / CHAUVET EDUARDO EMILIO JESUS C/ YOUNES ANA MARIA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de DRA. MARIA INÉS ACUÑA Y PROC. NESTOR JUAN JOSÉ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "CHAUVET EDUARDO EMILIO JESUS c/ YOUNES ANA MARIA S/COBRO EJECUTIVO s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - Expte. N° 6306/06-II, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN,30 de diciembre de 2021. I- Atento a lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del martillero designado Juan Ramón Moyano, Mat. 288 el inmueble de propiedad del ejecutado, ubicado en Mendoza n° 56/64, inscripto en la Matricula Registral N- 44651. Fíjase el 21/02/2022 a hs.11:00 para que tenga lugar el mismo en calle 9 de Julio n° 1005 de esta ciudad, teniéndose como base la suma de \$1.705.848,14 importe correspondiente al valor fiscal informado por DGR. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, con exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra en estado de abandono conforme la inspección ocular que consta en autos. Comuníquese al Colegio de Martillero y a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dispónese que el importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026, y Ley 23.905, art. 13 y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. PERSONAL. Al pedido de remate sin base para el caso de no haber postores, no ha lugar atento lo dispuesto en el art. 534 in-fine Procesal. Adjunte tasa de justicia por \$7,50 conf. art. 7 de la ley 5.636 (t.c.) mod. por el art. 4 inc. 7 del Decreto 4442/2010. 6306/06-II EI.- FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ/A.- Secretaría, 01 de febrero de 2022.- E 11 y V 15/02/2022. \$3.034,80. Aviso N° 243.951.

Aviso número: 243859

JUICIOS VARIOS / FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES s/ SUCESION - Expte. N° 10600/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- 1)... 2) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 17/11/21 respecto de NATIVIDAD MAMANI. En consecuencia, notifíquesele por edictos por el término de CINCO DÍAS que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificada, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Carlos Prado - Secretario.- PMD 10600/18. E 09 y V 15/02/2022. \$1.968. Aviso N° 243.859.

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informe negativos de los respectivos Juzgados de Familia y Sucesiones de la V y IX Nominación con respecto al titular dominial JESUS ROJAS y sus eventuales herederos, a los fines de continuar con el proceso: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los eventuales herederos de JESUS ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-2099/10 GGMV.- Se hace constar que el sr RAMON ROSA LAZARTE, DNI 8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Puesto del medio, Piedrabuena Tucumán, identificados como padrón 295176, Mat, 24593 y Padrón 295176/7, Mat 24593/4 respectivamente. San Miguel de tucumán, 08 de febrero 2022.- LIBRE DE DERECHOS.E 10 Y V 23/02/2022. Aviso N°243.898.

Aviso número: 243897

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1805/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán, 03 diciembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la letrada Peinado apoderada de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 6314) por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Dolores del C. Maldonado de Albornoz y otros, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. B, Manz. o Parc.: 14 A, Parcela 25, Padrón 199.025, Matrícula 28.000, Orden 369 ubicado en el Departamenteo Trancas, Calle Los Paraísos s/N° , Villa Gloria, San Pedro de Colalao.- En los mismos cítese a Moises Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...).- BMJ 1805/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //.- MJM. E 10 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.897.

Aviso número: 243870

**JUICIOS VARIOS / MEDINA EDUARDO ALBERTO C/ AULET GASTON Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra Julieta Ramirez y de la Dra Monica Romero Paz, tramitan los autos caratulados: "MEDINA EDUARDO ALBERTO c/ AULET GASTON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 841/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021.- Al pedido de- Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral en nota actuarial de fecha 15/11/2021, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, cítese al demandado JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ (DNI 27.961.250) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6.314) por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Cumpla la parte actora con el juramento del art. 159 del CPCC.- HME 841/19 .-" Se hace constar que el sr. Eduardo Alberto Medina, dni 16.216.217, demandó a Aulet Gastón dni 41.649.110, a Salazar Luis Rodolfo, dni 12.319645 y a Gonzalez José Feliz dni 27.961.250 por un accidente de tránsito ocurrido el 25/10/2018 reclamando indemnización por \$167.500 y citó en garantía a La Mercantil Andina.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de febrero de 2022. E 09 y V 15/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.870.

Aviso número: 243708

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 06/08/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3466/19 ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL.-. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3466/19. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3466/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.708.

Aviso número: 243861

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALPLA AVELLANEDA S.A
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALPLA AVELLANEDA S.A, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ALPLA AVELLANEDA S.A s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2988/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.04.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - TMJ-2988/21/// San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- DHCM 2988/21.- "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 2988/21 PEGDC. E 09 y V 15/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.861.

Aviso número: 243785

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, CUIT N° 20-161119343, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7399/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 7399/15.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ASTORGA CEFERINO ALFONSO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.295,54 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 54/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actora) y MARIELA DE LOS ANGELES IBAÑEZ (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada uno. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 7399/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 11/02/2022. Aviso N°243.785.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/EDUVIGES S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/EDUVIGES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" , que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/12/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-709/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-; San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de EDUVIGES S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$32.691,99.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.856.

Aviso número: 243860

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ IGNARO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGNARO S.R.L., CUIT N° 30-709803154, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ IGNARO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1887/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01/02/2022 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1887/20.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de IGNARO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 219.661,30 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 30/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS , a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 1887/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.860.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LA DELFINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8834/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-8834/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de setiembre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$697.357,73 y \$209.207,32 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pedro David Arreguez MP: 6507.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8834/21 ." San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 8834/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/02/2022. Aviso N°243.781.

Aviso número: 243944

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEDESMA JULIO ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5907/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. 1.- Téngase presente; 2.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5907/19.- ///San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LEDESMA JULIO ALBERTO Y LEDESMA ANA ROSA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.152,56 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) y ANDREA CEBALLOS PAZ (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 5907/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.944.

Aviso número: 243942

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L, CUIT N° 30-709996432, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LOGI LUL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2643/20.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LOGI LUL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 60.758,08 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 2643/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.942.

Aviso número: 243857

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO-
(FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. DEL FIDEIC. DE ADM. MCGI, CUIT N° 20-05535992-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MARCHESE DOMINGO MARIO- (FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1542/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10.12.2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 1542/21.- ///San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669), hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$57.828,23 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 23/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 1542/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.857.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OSORIO MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de OSORIO MIGUEL ALBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.544,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) y a la Letrada HUERTA LORENZETTI CARLA DANIELA la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.858.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ BEATRIZ RAMONA s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.558,96 y \$12.511,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Dr. GILLI RODOLFO OSCAR, M.P. N° 4929 con las más amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- SSMP 2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.855.

Aviso número: 243943

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.943.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLUCIONES EXPRES SAS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c /SOLUCIONES EXPRES SAS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 691/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 691/21.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOLUCIONES EXPRES SAS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.917.137,13 (Pesos Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Siete con 13/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$ 193.151,56 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 56/100 Ctvs.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 691/21 PEGDC. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.945.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUCESSION SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5597/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, sin más trámite: Líbrese edicto conforme fuera ordenado en fecha 30/11/2020. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.5597/15 ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04-03-16, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-5597/15 ///San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$177.251,11 y \$57.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 5597/15. "San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. 5597/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 11/02/2022. Aviso N°243.784.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRIO TRANS S.A., 30-71004005-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRIO TRANS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3520/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3520/20 ///San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.312.180,15 y \$993.654,05 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3520/20.- " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3520/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.706.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 170/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2022.- Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALÍ de la Sentencia de fecha 14/09/2021, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- Concepción, 14 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que en autos se presenta la actora, por medio de su letrado apoderado, promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de VALDEZ FLORENCIA NATALI, basada en cargo ejecutivo agregado digitalmente en fecha 28/08/2020, emitido por la Dirección General de Rentas de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$132.677,72), más intereses, gastos y costas. Funda su pretensión en los Cargos Tributarios N° BTE/1909/2020 por Impuesto a los Ingresos Brutos - Saldo Anual - Acto administrativo de determinación de oficio (Diferencia firme y consentida verificada en los anticipos 01 a 12/2018, surgida de Acta de Deuda N° A 1769/2019 de Expte.N°21244/376/D/2019), BTE/1910/2020 Impuesto sobre los Ingresos Brutos Intereses- Acto administrativo de determinación de oficio (Intereses adeudados sobre anticipos determinados impagos 01 a 12/2018, surgidos de Acta de Deuda N° A 1769/2019 de Expte. N°21244/376/D/2019) y BTE/1913/2020 Ingresos Brutos - Acto administrativo de determinación de oficio (Acta de Deuda N° A 1770/2019 de Expte. N°21244/376/D/2019). Manifiestan que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°7052/376/D/2020 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimada de pago y citada de remate mediante edictos, la ejecutada no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas al demandado vencido art. 105 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$132.677,72. Determinada la base, corresponde regular honorarios a la Dra. Adriana María Vázquez, como apoderada del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 14 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$ 66.338,86. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita

fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello, RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de VALDEZ FLORENCIA NATALI, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$93.720,20) correspondiente al capital histórico del cargo que se ejecuta, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022 - 09:12:53 SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR a la Dra. Adriana María Vázquez, la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. E 07 y V 11/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.786.

Aviso número: 243783

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZENTENO, MARIBEL MIRIAM, CUIT N° 27-203702375, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6207/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6207/21 /// San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$94.452,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 6207/21.- San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 6207/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/02/2022. Aviso N°243.783.

JUICIOS VARIOS / RADA ANTONIO C/ FISHMAN PATRICIA EUGENIA S/ DIVORCIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ANGELA ROSSANA MARTINEZ, Secretaría a cargo de DRA. MARIA LAURA MOISELLO, DR. CARLOS GUSTAVO PALIZA y DRA. MARIA BELEN LUNA, se tramitan los autos caratulados: "RADA ANTONIO c/ FISHMAN PATRICIA EUGENIA s/ DIVORCIO - Expte. N° 5997/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Notifíquese la sentencia requerida mediante Edictos, a Publicarse en el BOLETÍN Oficial, por el término de CINCO DIAS. LIBRE DE DERECHOS"; "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a lo solicitado por las partes, en consecuencia DECLARAR el DIVORCIO entre: Antonio Rada, DNI: 12.258.438 y Patricia Eugenia Fishman, DNI: 13.784.713, a tenor de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial. II) DECLARAR EXTINTA la comunidad de bienes (Art. 475, inc. c) del CCC) con efecto retroactivo al día de la separación de hecho manifestada a fs. 14 (Art. 480 segundo parrafo del CCC), el 31/12/1980. III) IV) V) VI) FIRME y EJECUTORIADA la presente resolución, cumplimentado con el punto IV) de la presente resolutive, LIBRESE OFICIO al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, haciéndose constar a los efectos de la oportuna registración en la marginal del Acta N° 1079, Tomo N° 509, Año 1978. HAGASE SABER.-".- Secretaría, 04 de febrero de 2022.- GIG. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 14/02/2022. Aviso N°243.829.

**JUICIOS VARIOS / RAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN
- D.G.R. - C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L., CUIT N° 30-707538712, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2114/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02.10.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2114/20 ///San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$226.585,39 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2114/20 ." San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 2114/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.853.

Aviso número: 243907

JUICIOS VARIOS / SALAS FERNANDO C/DIAZ ESTHER CAROLINA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ y de la DRA. MARIA ALEJANDRA RASKA, se tramitan los autos caratulados: "SALAS FERNANDO c/DIAZ ESTHER CAROLINA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1107/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. En merito a las constancias de autos no habiendo denunciados herederos en la presente causa. intimese a los herederos del Rodolfo Guido Diaz, DNI N° 11.438.994, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL, conforme lo ordena providencia de fecha 10/11/2021.- 1107/15 .-" Fdo. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, 07 de febrero de 2022.- DEG. E 10 y V 11/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.907.

**JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: BELISARIO RIOS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton N° 1729, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón N°151.666; Matricula: 16195; Orden:3833 ; Circ. 1; Secc. C3; Manz/Lám: 201; Parc:20.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de diciembre de 2021.E 09 y V 22/02/2021. \$6.476. Aviso N°243.879.

JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "SOZA EUGENIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 219/16, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Inés de Jesús Pérez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Siendo involucrados la Actora: SOZA EUGENIA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 6.144.369, con domicilio en Mitre 453, Juan B. Alberdi, Tucumán y el Demandado: SOLORZANO, VICENTE BAUDILIO Y/O SUS HEREDEROS, con domicilio en Campo Bello S/N, Dpto. Graneros - Tucumán. Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 07 y V 18/02/2022. \$7.948. Aviso N° 243.799.

JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. Y VISTOS: ANTECEDENTES: FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: ... , RESUELVO: 1. DISPONER la enajenación singular (art. 204 inc. c. de la LCQ) y mediante subasta pública (art. 208 LCQ) de bienes muebles a saber: A. Dominio VGY-361 Marca Mercedes Benz, Modelo: Camión Modelo 710, Tipo: Chasis con Cabina, Nro. de Motor 374905771201626, Chasis marca Mercedes Benz, Nro. de Chasis: 9BM688109PB.985674, Año 1994, Fabricación procedente de Brasil, con caja de Carga de chapa con Cabellete metálico grande incorporado. B. Dominio NSM-233, Marca Toyota, Modelo: Hilux 4x2 C/S DX Pack 2.5 TDI, tipo Pick Up, Motor marca: Toyota, nro. 2KD-A418399, Chasis marca Toyota, Nro. de Chasis 8AJCR32GXE0018476, Año 2014. C. Dominio 337-CDK, Marca Pumita, Modelo: Lavoro Lambro 198, Tipo Motocarga, Motor marca: Lambro, Número: S340-024149, Cuadro Marca: Pumita, N.º L00013, Año 2000. D...2... 3... 4. SEÑALAR que el camión marca Mercedes Benz, dominio VGY-361, no posee deudas por infracciones conforme lo informa el Tribunal de Faltas de la Municipalidad (09/09/2021), y posee deudas de patentes al 12/11/2021 por el monto de \$30.607,10 conforme lo informa la DGR en fecha 15/11/2021. No posee inhabilidades más allá de la recaída en este proceso. Respecto a la camioneta Toyota Hilux, dominio NSM-233, posee deudas por infracciones por el monto de \$1.467 conforme lo informa el Martillero Juan Carlos Martínez, y una deuda por patentes al 12/11/2021 por el monto de \$61.844,54. No posee inhabilidades, además de la recaída en este proceso. Respecto al moto vehículo dominio 337-CDK, no registra deudas de patentes. No posee inhabilidades más allá de la ordenada en este proceso. Se hace constar que los montos por impuesto a los automotores que hayan sido establecidas en el informe señalado y los que se devenguen hasta la fecha de adquisición del rodado en la subasta estarán a cargo del adquirente. 5. SEÑALAR que...la subasta...sin base y al mejor postor en todos los casos, debiéndose abonar la totalidad del precio de contado (en dinero) en el acto del remate. Estarán a cargo del comprador la comisión de Martillero (10%), el 3% de impuesto de sellos, el 0,5% del valor del producido del remate (art. 60 inc. c de la ley 7268) y todos los gastos que irroque la transferencia de los rodados, incluyéndose a los señalados en el punto 4) de esta parte resolutive. 6. HÁGASE SABER a los interesados en adquirir los rodados...que deberán retirarlos del lugar en el que se encuentran depositados -Avda. Siria n.º 1619 de esta ciudad- dentro de las 48 horas posteriores a su compra en subasta. A tales efectos, el titular de dicho inmueble y/o en su caso el martillero deberán permitir el ingreso del interesado al inmueble e cuestión. Asimismo, se deja constancia que, vencido dicho plazo, el titular del inmueble referenciado se encuentra autorizado a remover los vehículos adquiridos de su propiedad, a costa de los adquirentes, quedando a cargo de los mismos las multas o sanciones que organismos nacionales, provinciales o municipales pudieran imponer por dicha circunstancia. 7... 8... 9... 10.... HAGASE SABER ." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante./// "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. Y VISTOS: ... ANTECEDENTES: ... , FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:... , RESUELVO: 1. FIJAR nueva fecha de subasta, en las mismas condiciones y pautas fijadas en la sentencia de fecha 23/11/2021. A sus efectos, señálese el día MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DEL 2022 a horas 10:00 o días siguiente hábil en caso de feriado o inhábil, en igual horario, como fecha de SUBASTA PÚBLICA de los automotores descriptos en el punto resolutive n.º 1 A, B y C de la resolución de fecha 23/11/2021. 2. SEÑALAR que la subasta se llevará a cabo por el martillero Juan José Espeche, MP n.º 061, en las instalaciones

del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de julio n.º 1005 de esta ciudad (teléfono 3814204730). Se autoriza la exhibición del automotor los días 21 y 22 de febrero del corriente año de 10:00 a 12:00 horas, en Av. Siria n.º 1619 de esta ciudad, debiendo el martillero y Sindicatura autorizar el ingreso de los interesados en participar de la subasta. Hágase constar que, en caso de ser necesario, queda facultado el uso de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto. 3...4...5..."HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 09 de febrero de 2022. SHV. E 11 y V 14/02/2022. Diferido. Aviso N° 243.946.

Aviso número: 243818

JUICIOS VARIOS / VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en el marco de la quiebra de VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER, DNI N° 27.875.209, argentina, con domicilio en calle San Martin N° 148, ciudad de Lules, provincia de Tucumán, se fijó el día MARTES 24 DE MAYO DE 2022, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante Sindicatura COLABELLA LIENDO Y ASOCIADOS, que fijó su domicilio en San Martín 1051, 9 Piso, Oficina "C", San Miguel de Tucumán, en el horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes. Se fijan los días VIERNES 08 DE JULIO DE 2022 y VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022, como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ respectivamente. Secretaría de Concursos y Quiebras, 04 de febrero de 2022.- JDLAO. E 08 y V 14/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.818.

Aviso número: 243920

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 001/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA N° 001/2022
Expediente n° 700/321-S-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Provisión de Materiales destinados para la Obra: "Impermeabilizaciones de Cubiertas - Secretaria de Estado de Hacienda", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 25/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 878/3 emanada el 29/11/21 de la Secretaría de Obras Públicas. E 10 y V 15/02/2022. Aviso N° 243.920.

Aviso número: 243848

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 04/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 04/2022
Expediente n° 479/326-D-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: "Repavimentación y Reconstrucción de R.P. n°, 307 - Tramo II: El Infiernillo - Ampimpa- Tucumán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 30/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/licitaciones/obra-ruta-307-tramo-2-vialidad-provincial> Llamado autorizado por Resol. n° 0101/DPV-2022. E 08 y V 11/02/2022. Aviso N° 243.848.

Aviso número: 243839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 21/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Delegación San José

Licitación Pública N° 21/2021

Expediente N° 9892(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE MAQUINA NIVELADORA". Presupuesto Oficial:
\$3.902.400,00 (Pesos Tres millones novecientos dos mil cuatrocientos con 00/100).

Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:
16/02/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de
Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 08 y
V 11/02/2022. \$912. Aviso N° 243.839.

Aviso número: 243973

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDER PARA EL FUTURO

POR 1 DIA - La asociación Civil Emprender para el Futuro convoca a sus asociados para realizar la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17/02/2022 a 19:00 hs. En su domicilio social. Para tratar el siguiente orden del día. Elección de autoridades para la Junta Electoral. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.973.

Aviso número: 243976

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA

POR 3 DIAS- La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA, conforme con exigencias legales, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día Sábado 19 de Febrero, a horas 10:00, en el local del Centro Cultural Gral. San Martín, sito en calle Moreno s/n de la misma ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de Junta Electoral. 2) Informe sobre situación legal de la Institución 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Firmado: Gustavo Adrián Romano, Presidente; Elena Olga Giménez, Secretaria". E 11 y V 15/02/2022. \$672. Aviso N°243.976.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL NUEVO TIEMPO

POR 1 DIA - ACTA DE COMISION DIRECTIVA: Convocatoria a Asamblea general ordinaria. En la ciudad de San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Provincia de Tucumán, a los 10 días del mes de Febrero de 2022, siendo las 20:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Nuevo Tiempo, Matrícula N° 431-TUC, para tratar como único punto del Orden del Día: Fijar fecha para la Convocatoria a Asamblea general ordinaria. Iniciada la reunión bajo la presidencia del titular del cuerpo, el Presidente informa que por Resolución del IPACYM N° 610-450 / 2021 de fecha 18/10/2021, se aprobó el "Protocolo para realizar Asambleas" y que se cuenta con la documentación necesaria para la convocatoria a asamblea general ordinaria, por lo cual, luego de un breve intercambio de opiniones sobre la fecha y hora adecuada se resuelve en forma unánime efectuar la siguiente:

"CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Nuevo Tiempo, Matrícula N° 431-TUC Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2022 a horas 20:00, en calle Ayacucho 179, donde se dará tratamiento al siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Explicación de la demora en convocar Asamblea. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 01/12/2018 y cerrado el 30/11/2019. 4) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 01/12/2019 y cerrado el 30/11/2020. 5) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 01/12/2020 y cerrado el 30/11/2021. 6) Consideración del Reglamento de Servicios Fúnebres. 7) Autorizar a la Comisión Directiva a iniciar y gestionar proyectos ante autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y ante organismos privados." Agotado el orden del día, firman los presentes de conformidad y siendo las 21.15 se levanta la reunión. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$876,80. Aviso N°243.965.

Aviso número: 243938

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE EMPLEADOS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

POR 2 DIAS - CONVOCATORIA. La Comisión Directiva de la Asociación Tucumana de Empleados de Previsión y Seguridad Social, Personería Gremial W 1695, de acuerdo a lo establecido en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales y en el Estatuto Gremial de la Asociación, convoca a Asamblea General Extraordinaria de afiliados a realizarse el día jueves 17 de febrero de 2022, a horas 18.30 en la sede del Sindicato de Artes Gráficas, sita en calle Combate de las Piedras N° 832 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: a) Apertura de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados a cargo del Secretario General. b) Elección de 2 (dos) Afiliados para firmar el acta. c) consideración, tratamiento y elección de tres afiliados para conformar la Junta Electoral que actuará como órgano competente en los comicios a realizarse en el mes de mayo del corriente año. e) Cierre de la Asamblea, previa lectura, ratificación y firma del acta. Observaciones: Las Asambleas Extraordinarias se constituirán a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los socios cotizantes y luego de una hora con el número de socios presentes. E 10 y V 11/02/2022. \$944,80. Aviso N°243.938.

SOCIEDADES / AUTINO HIERROS S.R.L.

POR 1 DIA - "Autino Hierros S.R.L." (Cesión de cuotas). Se hace saber que por Expediente N° 6589/205/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17 de agosto de 2021, mediante el cual la Sra. María Casilda Pérez (DNI 4.523.127, argentina, comerciante, viuda, de 78 años, domiciliada en calle Crisóstomo Álvarez 2989, S. M. de Tucumán) vende, cede y transfiere 412 cuotas sociales de "Autino Hierros S.R.L." al Sr. Silvio Fernández (DNI 39.141.899, argentino, comerciante, soltero, de 26 años, domiciliado en calle Crisóstomo Álvarez 2989, S. M. de Tucumán), las cuales representan el 38,87% del capital social. Como consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato social. Asimismo, la Sra. María Casilda Pérez renuncia a su cargo de gerente de "Autino Hierros S.R.L." lo que resultó aprobado por unanimidad, designándose como gerente al Sr. Silvio Fernández, quedando en consecuencia la administración de "Autino Hierros S.R.L." a cargo de los socios Silvia Estela Autino y Silvio Fernández. En consecuencia se modifica la cláusula sexta del contrato social. Por reunión de socios unánime del 17 de agosto de 2021, los socios deciden modificar la clausula tercera del contrato social, relativa al objeto; la clausula quinta relativa a la cesión de cuotas sociales; la cláusula novena relativa a las reuniones de socios; y se incorpora la clausula quinta bis del contrato social, relativa al fallecimiento e incapacidad de los socios. En consecuencia, los socios en forma unánime aprueban el nuevo texto ordenado del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERA: NOMBRE: La sociedad objeto del presente contrato girará bajo la denominación de "AUTINO HIERROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Pasaje Grecia N° 150 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en donde establece además sede social. Por resolución de la mayoría de sus socios, podrán establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y / o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital social para su giro comercial. SEGUNDA: El vencimiento de la Sociedad será el veintiséis de abril de dos mil setenta (26/04/2070). TERCERA: La sociedad tendrá por OBJETO: 1) la compra y venta por mayor y/o menor de productos metalúrgicos y/o materiales ferrosos; 2) servicios sobre productos metalúrgicos y/o materiales ferrosos. Por unanimidad de los socios cuando lo estimaren conveniente podrán ampliar el objeto de la sociedad. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$13.833.000) y está integrado del siguiente modo: A) La socia Silvia Estela AUTINO, es titular de SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (648) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$13.050.-), cada una , o sea la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$8.456.400.-) equivalente al sesenta y uno coma trece por ciento (61,13%) del capital social; y B) El socio Silvio FERNANDEZ, es titular de CUATROCIENTAS DOCE (412) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$13.050.-) cada una , o sea la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.376.600.-) equivalente al treinta y ocho coma ochenta y siete por ciento (38,87 %) del capital social. QUINTA: CESION DE CAPITAL. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin que medie acuerdo unánime de los socios, el cual debe constar en el instrumento de cesión. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por medio fehaciente, a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los treinta días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse las cuotas sociales. Formulada la oposición, el socio que pretende ceder, puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no hay causa de oposición. El precio de la parte de capital que se cede, resultará de la valuación del patrimonio según sus valores

reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad, puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. En carácter supletorio se aplicarán las normas de los artículos 150, 153, y 154, de la ley N° 19.550. QUINTA BIS: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS. En caso de producirse fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos no podrán incorporarse a la sociedad, y se producirá en tal caso la resolución parcial del contrato social, excepto consentimiento unánime de los socios sobrevivientes. SEXTA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD : La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Silvia Estela AUTINO, DNI N ° 20.178.109, y Silvio Fernández DNI N ° 39.141.899, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal en forma indistinta, quienes podrán realizar todos los actos de administración y disposición relativos a los bienes societarios.- La firma de los socios gerentes obliga plenamente a la sociedad.- Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad , desde el día de la fecha , pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En el ejercicio de sus funciones los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar o dar en locación bienes inmuebles o muebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, sean oficiales , privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de esta plaza, del país o del extranjero.- Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes , dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas , sino simplemente enunciativas , pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social . SÉPTIMA: FIJACIÓN DE SUELDOS: Los socios de común acuerdo y en concordancia con la importancia y dedicación de las funciones gerenciales otorgadas por el artículo sexto del presente contrato, que cumplan en el desenvolvimiento operativo de la sociedad, se fijará una escala de sueldos que les permita vivir decorosamente, los que serán reajustados cuando se considere que los mismos han perdido vigencia en su valor real. OCTAVA: AUMENTO DE CAPITAL: Las partes convienen en este acto que el Capital Social podrá incrementarse por decisión de la mayoría de los socios. NOVENA: REUNIONES DE SOCIOS. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes, o a petición de alguno de los socios. La convocatoria se hará por citación personal, con tres días de anticipación como mínimo, en el último domicilio de los socios conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación, si todos los socios reunidos aceptan deliberar. Las decisiones y resoluciones de los socios, se adoptan por el régimen de mayorías que represente como mínimo, más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro socio. Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos de los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. DÉCIMA: EJERCICIO ECONÓMICO: El día 31 de diciembre de cada año se fija como finalización del ejercicio económico. DECIMO PRIMERA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio económico, los socios gerentes confeccionaran, con la colaboración de los técnicos necesarios, el balance general, de acuerdo a las normas vigentes en la materia, respaldado por la documentación respectiva. Dentro de los treinta días posteriores, de no existir observaciones, se dará por aprobado el mismo. Las utilidades líquidas y realizadas que surjan del ejercicio económico, se procederá a realizar su distribución de acuerdo a las cuotas de capital aportado por cada uno de los socios. DECIMO SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución de la sociedad se producirá por las causas generales establecidas expresamente en la ley.- De procederse a la disolución de la sociedad , la firma estará a cargo de la socia gerente y una vez cubierto el pasivo

íntegramente , el remanente resultante se distribuirá de acuerdo al porcentaje de las cuotas sociales. DECIMO TERCERA: TRIBUNAL COMPETENTE Y DOMICILIOS ESPECIALES: Será competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán para entender en cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato , prorrogándose todo otro fuero o jurisdicción que por las cosas o personas intervinientes pudiera corresponder.- A tal efecto los socios fijan domicilios especiales en : a) Silvia Estela AUTINO : Pasaje Grecia N° 150 , San Miguel de Tucumán ; b)Silvio FERNANDEZ: Pasaje Grecia N° 150, San Miguel de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de diciembre de 2021.- E y V 11/02/2022. \$3.866,80. Aviso N°243.974.

Aviso número: 243966

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLÁS AVELLANEDA

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda sita en calle San Martín 1650 de la ciudad de Concepción comunica y convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el próximo jueves 17 de Febrero a horas 21:00 en la sede de la Institución, para tratar la aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2021, dándose al inicio de la Asamblea los motivos de la demora de esta convocatoria. E 11 y V 14/02/2022. \$405,60. Aviso N°243.966.

SOCIEDADES / CASCIA ENERGY SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 6112/205-C-2021 de fecha 01/11/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20/01/2022, mediante el cual se constituye la sociedad "CASCIA ENERGY SAS" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. : Marcos Gustavo Salinas, DNI 24.671.344, CUIT 20-24671344-9, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, nacido el 10/05/1975, licenciado en marketing, estado civil soltero, con domicilio en Av. Siria N° 1738, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 301 Km. 18 - Parque Industrial Lules, Lules, Tucumán, CP 4128.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Como actividad primaria se dedicará a la: (a) Comercialización, instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía sustentable, renovable o alternativa; (b) Comercialización, fabricación de módulos, células, y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica, y cualquier otro tipo de energía sustentable, renovable o alternativa; (c) realización y ejecución de proyectos técnicos de los aparatos mencionados en los puntos (a) y (b); (d) Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia sociedad o por terceros. (e) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil) dividido en 640 acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$100)- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Marcos Gustavo Salinas.- Organización de la Administración: La administración titular estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344 y la administración suplente a cargo de Graciela del Valle Albornoz, DNI N° 26.454.774. La representación legal estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Septiembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$1.318,40. Aviso N° 243.963.

SOCIEDADES / CASCIA GASES SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 3439/205-C-2021 de fecha 13/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20/01/2022, mediante el cual se constituye la sociedad "CASCIA GASES SAS" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Marcos Gustavo Salinas, DNI 24.671.344, CUIT 20-24671344-9, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, nacido el 10/05/1975, licenciado en marketing, estado civil soltero, con domicilio en Av. Siria N°1738, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 301 Km. 18 - Parque Industrial Lules, Lules, Tucumán, CP 4128.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Como actividad primaria se dedicará a la: I) La producción, comercialización, llenado, trasvasado y fraccionamiento de gases industriales y medicinales en cilindros, tanques, termos, y/u otras formas o envases para la comercialización y/o alquiler de los mismos, de accesorios en soldadura en general (incluido estaño y electrodos) y plantas productoras de oxígeno y acetileno y/o cualquier instalación relacionada; II) Venta, importación y exportación de carburo de calcio, estaño y electrodos. III) Importación y exportación de gases industriales y medicinales; cilindros de gases industriales, medicinales, gas natural comprimido (G.N.C.), materias primas, equipos y repuestos que se vinculen a actividades gasíferas o anexas a éstas.; como así también la realización de cualquier actividad relacionada o tendiente a la concreción de las actividades descriptas en los puntos anteriores. Todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil) dividido en 640 acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$100)- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Marcos Gustavo Salinas.- Organización de la Administración: La administración titular estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344 y la administración suplente a cargo de Graciela del Valle Albornoz, DNI N° 26.454.774. La representación legal estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Enero de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de febrero de 2022.- E y V 11/02/2022. \$1.383,60. Aviso N° 243.961.

SOCIEDADES / CENTRO DE ELABORACION DE REFRESCOS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2759-205-C-2021 y Agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27 de Diciembre de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CENTRO DE ELABORACION DE REFRESCOS S.A.." en las siguientes asamblea y acta de directorio a saber: ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 10/01/2020: 1.- Se considera y se aprueba la transferencia de acciones por la cual la Sra. Alicia del Valle Buceta cede y transfiere a favor del Sr. Raymundo Juan Juarez 1200 acciones.- 2.- Se considera y se otorga un poder general amplio de administración y disposición a favor de Raymundo Juan Juarez y Alicia del Valle Buceta.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/10/2021:1.-Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. -2.- Se considera y se aprueba la solicitud de no tomar nota del Acta de Asamblea del 20/11/2019. -3.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: DIRECTORA TITULAR y PRESIDENTE: Alicia del Valle Buceta y DIRECTOR SUPLENTE: Raymundo Juan Juarez.- 4.- Se considera y se otorga autorización al Sr. Julian Giovanniello y/o a quienes este pudiere designar, a fin de que cualquiera de ellos realice todos los trámites necesarios para obtener las inscripciones correspondientes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$554,80. Aviso N° 243.977.

Aviso número: 243985

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SIMOCA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SIMOCA", con domicilio legal de su Sede en Calle San Martín N° 846 - Simoca - Tucumán. Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 12/02/2022 A HS. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la Demora en Convocar La Asamblea.- 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de los AÑOS 2019, 2020. 4.- Elección de Junta Electoral. ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 20/02/2022 DESDE HS. 10:00 HASTA HS 13:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 13:10. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.985.

Aviso número: 243986

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA

POR 1 DIA - "La Junta Electoral del Club Sportivo Bella Vista, elegida en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el día 18 de enero de 2022, ha fijado el siguiente Cronograma Electoral: Lunes 7/2 Exhibición de Padrones en la Sede; Jueves 10/2 recepción de impugnaciones al Padrón hasta hs 21:00. Por escrito.; Viernes 11/2 Resolución de impugnaciones al Padrón, hasta horas 21:00.; Lunes 14/2 Recepción de Color o Identificación y de Listas, hasta horas 21:00.; Martes 15/2 Recepción de impugnaciones a las listas de candidatos, hasta horas 21:00. Resolución.; Miércoles 16/2 Oficialización de listas de candidatos hasta horas 21:00.; Viernes 25/2 Apertura de Elecciones desde horas 9:00 hasta horas 17:00. Control, Escrutinio y Proclamación de Autoridades Electas.; Domingo 27/2 puesta en funciones de las Autoridades Electas a horas 10:30.; Atento a ello y estando en proceso dicho Cronograma se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Febrero de 2022, a horas 08:00, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta Anterior. 2) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea; 3) Acto Eleccionario desde horas 09:00 y hasta horas 17:00." E y V 11/02/2022. \$475,60. Aviso N° 243.986.

SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2022. RESOLUCIÓN N° 1134/22.
VISTO: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán RESUELVE: 1- Actualizar honorarios mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483 correspondiente a los meses de enero a abril de 2022. En Concepto de Básicos: Enero 2022: \$ 86.121,39 Abril 2022: \$ 95.164,13. En Concepto de Sumas no remunerativas: Enero 2022: \$ 3.014,24 Febrero 2022: \$ 6.721,54 Marzo 2022: \$ 9.042,74. En Concepto de Suma Extraordinaria por única vez (acuerdo anterior oct. Dic. 2021)- no remunerativa: Enero 2022: \$ 3.707,30. En concepto de Suma a cuenta de Futuras Paritarias - no remunerativa: Abril 2022: \$ 5.213,30. En Concepto de bloqueo y titulo de Farmacéutico: Bloqueo de Título del farmacéutico Director Técnico - Art 7 inc a: Enero 2022: \$ 71.567,04 Abril 2022: \$ 79.081,57. Título de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc b: Enero 2022: \$ 57.253,63 Abril 2022: \$ 63.265,26. Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc c: Enero 2022: \$ 42.940,22 Abril 2022: \$ 47.448,94. 3 - Notifíquese. 4 - Publíquese en el Boletín Oficial. E y V 11/02/2022. \$674,80. Aviso N° 243.972.

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574

POR 5 DIAS - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574. Se hace saber que por acta n° 2 de Convo-catoria a Asamblea Ordinaria, de fecha 07/02/21, se convo-ca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de marzo de 2022, a hs. 17, con la presencia de cualquier número de comuneros presentes; la misma se celebrará en el último piso, SUM del edificio; de acuerdo a la siguiente convocatoria: CONVÓCASE a los señores comuneros del CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes22 de marzo de 2022, a hs. 17; en el último piso, SUM del edifi-cio, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea Gene-ral Ordinaria para la rendición de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17, 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21;b.- Tratamiento y conside-ración de la rendición de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17, 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21; c.- Informe del estado del edificio y de la situación de los morosos;d.- Ratificación del administra-dor;e.- Elección de Estudio Jurídico y/o abogados para llevar a cabo el cobro extrajudicial y judicial de expensas;f.- Elección de dos comuneros para firmar el acta. El Administrador hace saber que difundirá a través de correo electrónico y en cada unidad a los comuneros, la rendición de cuentas de dichos períodos hasta 15 días antes de la celebración de la Asamblea. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de febrero de 2022. E 10 y V 16/02/2022. \$3.152. Aviso N°243.941.

SOCIEDADES / FUSTER S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 107/205-F-2022 de fecha 12/01/2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Diciembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "FUSTER S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: MARCOS RICARDO QUINTANAA, D.N.I.:12.598.461, FECHA DE NACIMIENTO: 18/01/1956, ESTADO CIVIL: CASADO, PROFESION: CONTADOR, DOMICILIO: Mendoza y canal sur S/N, Country Las Yungas, sector 3 lote 4, Yerba Buena Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza y canal sur S/N, Country Las Yungas, sector 3 lote 4, localidad Yerba BUena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noven y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra y venta por mayor y menor de todo tipo de bienes muebles y productos alimenticios, incluyendo jugos de frutas frescas y pulpas. Administración, consignación, representación, concesión, permuta, distribución de bienes, comercializaciones en general de todo tipo de bienes muebles y productos alimenticios, su importación y exportación. Prestación de servicios de transporte y cargas en general de todo tipo de bienes refrigerados y no refrigerados. La celebración de todo tipo de contratos con mini mercados, supermercados y cadenas de supermercados, sucursales de los mismos y negocios afines; b) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/ o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero referidas a dichas actividades. d) Construcción: La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. e) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos, servicios y asesoramientos técnicos y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. -f) Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en

general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, a personas o sociedades, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes.- 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.g) Operaciones: de compra venta de motores, maquinarias, artículos de ferretería, y bienes muebles; exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, mandatos consignaciones y su comercialización en el interior del país, ya sea de productos extranjeros o nacionales, compra venta o permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Contrato.- Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$70.000, (Pesos Setenta mil), dividido en 700 (setecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Marcos Ricardo Quintana, 700 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Marcos Quintana DNI: 12.598.461 y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Cristina María Frías Silva, DNI: 13.474.633. La representación legal estará a cargo de Marcos Quintana DNI: 12.598.461.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$2.692,80. Aviso N° 243.954.

SOCIEDADES / GREMIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNT

POR 1 DIA - GREMIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNT (GDIUNT) - INSCRIPCIÓN GREMIAL 2291. CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES. VISTO: las prescripciones contenidas en el Capítulo XII -"DEL RÉGIMEN ELECTORAL"- del Estatuto Social (ES) aprobado por Res. 373/03 del MTEySS, el Art. 14 del Estatuto (EF) de la Federación de Docentes de las Universidades Nacionales (FEDUN) aprobado por Res. 421/13 del MTEySS, la Ley 23551 y su Dec. Regl. 467/88, la Ley 25674 y su Dec. Regl. 514/03. Y CONSIDERANDO: Que la Asamblea General de Ordinaria de Afiliados de GDIUNT en sesión del 7 de Febrero de 2022, en uso de sus atribuciones (Art. 20 Inc. b del ES), ha convocado a Elecciones Generales para el 23 de Marzo de 2022 para renovar totalmente la Comisión Directiva, los Delegados al Congreso de la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN) y Delegados por Establecimiento confirmando mandatos a partir del 1º de Marzo de 2022, y designado a los integrantes de la Junta Electoral, a saber: Rodolfo Tercero BURGOS -DNI 20308624-, María Gabriela CÓRDOBA -DNI 27651500-, Ana María DÍAZ -20159005-, Gladys Lia del Valle DUCA DE CENA -14083252- y Carlos Fernando LOCKLEY -DNI 24808842-. Y que con fecha 7 de Febrero de 2022 la Junta Electoral se constituyó y asumió todas las responsabilidades y facultades inherentes al proceso electoral. LA JUNTA ELECTORAL DE GDIUNT RESUELVE: ART. 1º.- Dar curso a la convocatoria a Elecciones Generales de integrantes de la Comisión Directiva, Delegados al Congreso de la FEDUN y Delegados por establecimiento para el 23 de Marzo de 2022 de 10:00 a 18:00 horas. ART. 2º.- Precisar que la convocatoria incluye a la totalidad de los cargos, a saber: un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Secretario Gremial, un (1) Secretario Administrativo, un (1) Secretario de Finanzas, un (1) Secretario de Prensa y Difusión, un (1) Secretario de Organización, un (1) Secretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un (1) Secretario de Acción Social, un (1) Secretario de Asuntos Académicos, un (1) Secretario de Desarrollo Científico y Tecnológico, un (1) Secretario de Relaciones Institucionales, un (1) Secretario del Interior y cuatro (4) Vocales de la Comisión Directiva, todos ellos por el término de cuatro (4) años (Art. 42 del ES); un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente al Congreso de la FEDUN (Art. 14 del EF), por el término de cuatro (4) años, y un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente por Establecimiento (Art. 35 del ES), por el término de dos (2) años (Art. 40 del ES). ART. 3º.- Programar los comicios para que tengan lugar en los siguientes lugares: MESA 1 en la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, calle Virgen de la Merced 29; MESA 2 en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, Horco Molle; MESA 3 en el Instituto Técnico, calle General Paz 920; MESA 4 en la Escuela de Luthería, calle Buenos Aires 768; MESA 5 en la Facultad de Medicina, Avda. Kirchner 2100 (Art. 79 del ES); MESA 6 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle 25 de Mayo 474, y MESA 7 en la Facultad de Agronomía y Zootecnia, Avda. Kirchner 1900. ART. 4º.- Fijar como calendario electoral el que sigue: 1.- Lunes 7 de Febrero de 2022, constitución de la Junta Electoral (Art. 76 del ES), definición del cronograma electoral y adopción del padrón electoral provisorio. 2.- Miércoles 9 de Febrero, publicación de la convocatoria a elecciones. 3.- Miércoles 9 al Lunes 21 de Febrero a horas 12:00, difusión de la convocatoria y del padrón provisorio, y recepción y resolución de impugnaciones a éste (Art. 78 del ES). 4.- Viernes 11 de Febrero, notificación de la convocatoria y solicitud de veedor al MTEySS. 5.- Lunes 21 al Lunes 28 de Febrero a horas 12:00, difusión del padrón definitivo y de la convocatoria a presentar listas de candidatos, y recepción de éstas (Art. 77 del ES). 6.- Lunes 28 de Febrero al Lunes 7 de Marzo a horas 12:00, observación, ratificación o rectificación, oficialización si cabe y comunicación de las listas de candidatos oficializadas (Art. 77 del ES). 7.- Lunes 7 al Lunes 14 de Marzo a horas 12:00, recepción y resolución de impugnaciones a las listas de candidatos. 8.- Lunes 14 de Marzo, designación de autoridades de mesa, recepción de las nóminas de

fiscales por lista, y remisión de los votos (Art. 79 del ES) y del instructivo para presidentes y fiscales. 9.- Lunes 14 al Lunes 21 de Marzo a horas 10:00, difusión de las listas de candidatos definitivas. 10.- Miércoles 16 de Marzo, publicación de las listas de candidatos oficializadas. 11.- Lunes 21 de Marzo a horas 10:00, comienzo de la veda electoral. 12.- Miércoles 23 de Marzo entre horas 10:00 y 18:00, elecciones generales. 13.- Miércoles 23 de Marzo a partir de horas 18:00, escrutinio, proclamación y asunción de las nuevas autoridades. ART. 5°.- Adoptar como padrones provisorios de Afiliados -general y discriminados por Unidad Académica- (Arts. 75 y 78 del ES), listados que correspondan al provisto por la Dirección de Haberes de la UNT en Diciembre de 2021. ART. 6°.- Establecer que las solicitudes de oficialización deberán designar Apoderado(s), listar candidatos para la totalidad de los cargos a elegir, incluir la conformidad de los mismos ratificada mediante sus firmas autógrafas, y demostrar asimismo mediante firmas autógrafas el aval de al menos tres por ciento (3%) de los Afiliados de GDIUNT. ART. 7°.- Disponer que las listas deberán postular sólo a ciudadanos argentinos o extranjeros -al menos 30% de ellos mujeres- mayores de edad, sin inhabilitaciones civiles ni penales, empadronados, con al menos dos (2) años de afiliación -uno (1) en el caso de los Delegados por Establecimiento- a GDIUNT, que no se hayan desempeñado en el mismo cargo de Comisión Directiva de GDIUNT en el período que termina y que no se desempeñen como Funcionarios o Consejeros Superiores de la UNT (Arts. 16, 42, 72, 75 y 77 del ES). ART. 8°.- Puntualizar que, de observar una lista, la Junta Electoral deberá dar traslado al Apoderado de la misma para que en el término de tres (3) días la ratifique o rectifique, y de inmediato resolver sobre su oficialización y comunicación (Art. 77 del ES). ART. 9°.- Especificar que, recibida la impugnación de un candidato, la Junta Electoral deberá correr vista al Apoderado de la lista afectada para que la conteste dentro de las setenta y dos (72) horas, hacer lugar a la impugnación y en tal caso otorgar cuarenta y ocho (48) horas para que el candidato impugnado sea sustituido, o desestimarla (Art. 75 y 77 del ES). ART. 10°.- Decidir que la Junta Electoral designará Autoridades para cada mesa electoral, implementará la elección directa y presencial mediante el voto secreto de los Afiliados con derecho a voto -previa acreditación de identidad mediante la exhibición del DNI, verificación de empadronamiento y registro de firma- y realizará el escrutinio definitivo (Arts. 73, 80 y 81 del ES). ART. 11°.- Dejar sentado que la Junta Electoral distribuirá proporcionalmente los cargos conforme al sistema D'Hont, asignando a mujeres al menos el 30% y a extranjeros no más del 25% de los mismos (Arts. 16 y 74 del ES); proclamará a los electos y los pondrá en funciones (Art. 82 del ES). ART. 12°.- Anunciar que la Junta Electoral se reunirá semanalmente los Lunes de 19:00 a 21:00 horas utilizando GoogleMeet mediante el hipervínculo <https://meet.google.com/duf-tnkc-dht>, pero que enviará y recibirá toda documentación relacionada con el proceso electoral mediante correo electrónico exclusivamente, a través de Junta.electoralgdiunt2022@gmail.com. ART. 13°.- Aclarar que la Junta Electoral resolverá todo lo que no esté detallado hasta aquí, y que sus resoluciones o falta de ellas podrán ser recurridas ante el MTEySS (Art. 75 del ES). ART. 14°.- Conferir mandato al Secretario General de GDIUNT para que en legal tiempo y forma publique la presente en el Boletín Oficial de Tucumán y la difunda por los canales institucionales. San Miguel de Tucumán, Lunes 7 de Febrero de 2022. ART. 14°.- Cumplido, asentar y archivar. POR MANDATO DE LA JUNTA ELECTORAL. José Luis Imaín, Secretario General. San Miguel de Tucumán, 10/02/2022. E y V 11/02/2022.\$3.262,80. Aviso N°243.964.

Aviso número: 243948

SOCIEDADES / ITULAC S.R.L.

POR 1 DIA - ITULAC S.R.L. CUIT 30-71520273-1. DESIGNACION DE NUEVO SOCIO- GERENTE.
ADMINISTRACION: El Sr. Francisco Alberto Cambera, D.N.I. 13.478.644, profesión
productor agropecuario, con domicilio en Choromoro, Departamento de Trancas,
Provincia de Tucumán. E y V 11/02/2021. \$200. Aviso N°243.948.

SOCIEDADES / LOGISTICA LAS ROSAS SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 4451/205-L-2021 de fecha 26/08/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20/01/2022, mediante el cual se constituye la sociedad "LOGISTICA LAS ROSAS SAS" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Marcos Gustavo Salinas, DNI 24.671.344, CUIT 20-24671344-9, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, nacido el 10/05/1975, licenciado en marketing, estado civil soltero, con domicilio en Av. Siria N° 1738, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 301 Km. 18 - Parque Industrial Lules, Lules, Tucumán, CP 4128.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Como actividad primaria se dedicará a la producción, fraccionamiento y transporte de gases industriales y medicinales en cilindros, tanques, termos, y/u otras formas o envases y accesorios de soldadura en general; importación y exportación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados, accesorios de soldadura general; como así también la realización de cualquier actividad relacionada o tendiente a la concreción de la actividad de transporte desarrollada en este punto. Todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil) dividido en 640 acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$100)- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Marcos Gustavo Salinas.- Organización de la Administración: La administración titular estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344 y la administración suplente a cargo de Nancy Mariana Elizabeth Yuste, DNI N° 26.680.472. La representación legal estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de febrero de 2022.- E y V 11/02/2022. \$1.225,60. Aviso N° 243.960.

SOCIEDADES / OXIGENO TERAPIA SANTA RITA SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 4452/205-O-2021, de fecha 26/08/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20/01/2022, mediante el cual se constituye la sociedad "OXIGENO TERAPIA SANTA RITA SAS" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Marcos Gustavo Salinas, DNI 24.671.344, CUIT 20-24671344-9, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, nacido el 10/05/1975, licenciado en marketing, estado civil soltero, con domicilio en Av. Siria N° 1738, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 301 Km. 18 - Parque Industrial Lules, Lules, Tucumán, CP 4128.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Como actividad primaria se dedicará a la comercialización y/o alquiler de gases industriales y medicinales en cilindros, tanques, termos, y/u otras formas o envases relacionados con la actividad de "oxígeno - terapia" en domicilios particulares y la desarrollada en clínicas, sanatorios y hospitales públicos; como así también la realización de cualquier actividad relacionada o tendiente a la concreción de la actividad mencionada en este punto. Todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil) dividido en 640 acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$100)- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Marcos Gustavo Salinas.- Organización de la Administración: La administración titular estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344 y la administración suplente a cargo de Graciela del Valle Albornoz, DNI N° 26.454.774. La representación legal estará a cargo de Marcos Gustavo Salinas DNI 24.671.344.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 28 de Febrero de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$1.212,40. Aviso N° 243.959.

Aviso número: 243979

SOCIEDADES / TAHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma como titular, se hace saber que por Expediente 7298/205-T-21 y 282/205-T-2022 se encuentra en trámite de inscripción el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, dispone la inscripción de los siguientes instrumentos 1) cesiones de cuotas sociales según el siguiente tenor:- LOS CEDENTES, Jorge Armando Basualdoy Carlos Javier Romano ceden, venden y transfieren a LOS CESIONARIOS FRANCO MIGUEL ATIM y CESAR AUGUSTO ATIM respectivamente la cantidad de Cinco (5) y Noventa y Cinco (95) cuotas sociales que detentan respectivamente hasta la fecha, en la sociedad TAHER S.R.L., de modo tal que a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento el Sr. FRANCO MIGUEL ATIM adquiere la cantidad de Cinco (5) cuotas de Capital Social de TAHER S.R.L. y CESAR AUGUSTO ATIM adquiere la cantidad de Noventa y Cinco (95) cuotas de Capital Social de TAHER S.R.L.; 2) y el acta societaria de designación de gerente de la sociedad TAHER S.R.L. a los señores CESAR HUGO ATIM, D.N.I. n° 8.099.689 y FRANCO MIGUEL ATIM, D.N.I. n° 33.884.642 para que actúen en forma conjunta y/o indistinta, quienes aceptan de conformidad la designación efectuada, suscribiendo la presente de plena conformidad.- San Miguel de Tucumán, 08 de Febrero de 2022.- E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.979.

Aviso número: 243978

SOCIEDADES / TIERRA COLORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma como titular, se hace saber que por Expediente 7296/205-T-21 y 304/205-T-2022 se encuentra en trámite de inscripción el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, dispone la inscripción de los siguientes instrumentos 1) cesiones de cuotas sociales según el siguiente tenor:- EL CEDENTE, Javier Francisco Japazecede, vende y transfiere a LOS CESIONARIOS María Belén Japaze y Hugo Patricio José Japazela cantidad de Cinco (5) y Cuarenta y Cinco (45) cuotas sociales respectivamente que detenta hasta la fecha, en la sociedad TIERRA COLORADA S.R.L., de modo tal que a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento la Sra. MARIA BELEN JAPAZE adquiere la cantidad de Cinco (5) cuotas de Capital Social de TIERRA COLORADA S.R.L. y el Sr. HUGO PATRICIO JOSE JAPAZE adquiere la cantidad de Cuarenta y Cinco (45) cuotas de Capital Social de TIERRA COLORADA S.R.L.; 2) y el acta societaria de designación de gerente de la sociedad TIERRA COLORADA S.R.L. al señor HUGO PATRICIO JOSE JAPAZE, D.N.I. n° 15.121.334, quien acepta de conformidad la designación efectuada, suscribiendo la presente de plena conformidad.- San Miguel de Tucumán, 08 de Febrero de 2022.- E y V 11/02/2022. \$828,40. Aviso N° 243.978.

SOCIEDADES / TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. ENTRE ARIANA PAOLA PACHADO

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. Entre ARIANA PAOLA PACHADO, argentina, soltera, DNI Nro. 33.372.756, CUIT 27-33372756-6, mayor de edad, nacida el 03/10/1987, con domicilio en Gral. Paz 223 7°B de San Miguel de TucumánCP 4000, provincia de TUCUMAN, de profesión farmacéutica, titular del FONDO DE COMERCIO denominado FARMACIA SAN CRISTOBAL, ubicada en Av. Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de TucumánCP 4.000, Provincia de TUCUMAN, en adelante "EL CEDENTE"; y LA CESIONARIA :ACOSTA MARIA GUADALUPE, DNI Nro. 35.207.577 CUIT NRO 27-35207577-4, argentina, mayor de edad, nacida el 15/08/1990, de profesión farmacéutica, domiciliada en Av. Avellaneda 737 1°F, de la localidad de San Miguel de Tucumán, casada en primeras nupcias con el Sr. Santiago Brozowski Yaffa, CUIT 20-34869519-4 DNI 34.869.519; mayor de edad, nacido el 05/03/1990, de profesión comerciante, también con domicilio en Av. Avellaneda 737 1°F de la ciudad de San Miguel de Tucumán. convienen de común acuerdo celebrar el presente CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones : Clausula Primera: Manifestaciones. -La vendedora declara ser la única y exclusiva propietaria de los negocios que giran bajo la denominación Farmacia San Cristóbal, que se localiza en Av. Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de Tucumán. Clausula Segunda: Objeto. -Es la VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA que la vendedora efectúa a favor de la COMPRADORA del FONDO DE COMERCIO de los siguiente Negocio en el estado en que se encuentra y que declara conocer: FARMACIA SAN CRISTOBAL. - localizada en Avenida Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de Tucumán la que se encuentra autorizada por el SIPROSA, División Farmacia, Resolución N° 500/DFP y TM/2019 pronunciada en el Expte. N°2628/614/FSC/2017. Clausula Tercera: Disponibilidad. -La Vendedora declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes ni pesan sobre su persona restricción y/o interdicción alguna; declara que los bienes vendidos no se encuentran embargados. -Esta venta se realiza con los impuestos pagos hasta el día de la fecha. - Las deudas de la explotación comercial que puedan existir serán abonadas por el comprador. - Bajo las responsabilidades de la ley el vendedor declara expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entrega al comprador en este mismo acto de toma de posesión. - Asimismo declara no existe ningún trámite, ni expediente ni proceso en curso ante las Autoridades Municipales, Provinciales ni Nacionales, que puedan conllevar la aplicación de sanciones de clausura; multa o inhabilitación. - Clausula Cuarta: Precio. - Esta venta se efectúa por el precio total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), en concepto de valor llave, mercadería y bienes de uso y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado que forma parte integrante del presente. El precio de la compraventa es abonado en este acto en dinero en efectivo, que los adquirientes entregan en mano propia a los vendedores, quienes lo reciben a su entera satisfacción y por tal cuantía extienden eficaz recibo y carta de pago. - Se deja aclarado que del importe pagado el Contador Eduardo Timoteo Espinosa MP 6786; CUIT 20-28884507-8; con domicilio fiscal en Padre Roque Correa 29, retiene la suma de Pesos Ciento Trece Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 37/100 (\$113.385,37) que corresponde al valor de la oposición deducida con más la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 36/100 (\$22.677,36) por eventuales accesorios, estos importes están destinados a cumplir con las pautas y finalidades de la ley 11867 y a esos efectos quedaran en poder de la notaria interviniente por los plazos de los art. 4 y 5 de la citada norma. - Clausula Quinta: Créditos y pasivos: Las partes expresan que han transmitido y

recibido la totalidad de la información necesaria para conocer la composición e integración del activo, del pasivo y del estado patrimonial. - Bajo las responsabilidades de ley declaran que el precio de venta supera largamente los importes de todo el pasivo de los fondos del comercio transferido. Cláusula Sexta: Personal. - Obligaciones previsionales y sociales.- La vendedora declara que no tiene personal a cargo y que la totalidad de los vínculos laborativos que mantenía han quedado extinguido antes de este acto, de modo que no existen pasivos laborales de índole remuneratoria indemnizatoria.- Clausula Séptima: Jurisdicción.- Las partes constituyen domicilios en los denunciados al inicio donde se tendrán por válidas las notificaciones que recíprocamente se cursaren y se someten a la jurisdicción de los tribunales de San Miguel de Tucumán para dirimir cualquier cuestión judicial emergente de ese contrato.- San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (15.12.21) los otorgantes extienden en presente suscribiendo dos ejemplares idénticos. E 10 y V 16/02/2022. \$10.410. Aviso N°243.910.

Aviso número: 243880

SUCESIONES / ALBERTO ANTONIO AGUERO Y MARIA ROSA TOLEDO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO ALBERTO ANTONIO Y TOLEDO MARIA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 2431/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 17/12/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes ALBERTO ANTONIO AGUERO y MARIA ROSA TOLEDO. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ALBERTO ANTONIO AGUERO - DNI: 6.999.620 (ocurrido en fecha 10/01/2020) y MARIA ROSA TOLEDO - DNI 3.699.420 (ocurrido en fecha 27/04/01) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 19/10/21 y 25/11/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C, se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALBERTO ANTONIO AGUERO - DNI: 6.999.620 y MARIA ROSA TOLEDO - DNI 3.699.420. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E 09 y V 11/02/2022.\$250. Aviso N°243.880.

Aviso número: 243981

SUCESIONES / ALBORNOZ RAMON GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N° 597/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIª Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Reymundo Bichara, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Alejandra Elchaej, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ RAMON GUILLERMO s/ SUCESION - Expte. N° 597/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de septiembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe, y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante RAMON GUILLERMO ALBORNOZ (D.N.I. N° 3.501.618).- II°.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER.- GDCD.-" Fdo.Dr. Reymundo Bichara - Juez.- 14 de septiembre de 2020. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.981.

Aviso número: 243962

SUCESIONES / ALDERETE ARGEMINA REYES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARGEMINA REYES ALDERETE (D.N.I. N° 3.165.267) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALDERETE ARGEMINA REYES s/ SUCESION" - Expte. N° 14313/21.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.962.

Aviso número: 243982

SUCESIONES / ALIO JOSE ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1764/18

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II ,Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Dra SONIA A. ELCHAEJ, se tramitan los autos caratulados: "ALIO JOSE ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 1764/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción,14 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante JOSE ANGEL ALIO (D.N.I. N° 6.986.293). II°.- PUBLICAR EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER.- FDO DR REYMUNDO BICHARA, JUEZ. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.982.

Aviso número: 243949

**SUCESIONES / CAJAL ENRIQUE BELARMINO Y DE LA ROSA BENITA ETELVINA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE BELARMINO CAJAL (D.N.I. N°7.073.949) y de BENITA ETELVINA DE LA ROSA (D.N.I. N°6.637.728) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAJAL ENRIQUE BELARMINO Y DE LA ROSA BENITA ETELVINA s/ SUCESION" - Expte. N° 12727/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.949.

Aviso número: 243958

**SUCESIONES / CAPOVILLA ROBERTO HORACIO S/ SUCESION - EXPTE. N°
16482/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CAPOVILLA ROBERTO HORACIO s/ SUCESION - Expte. N° 16482/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- I) . II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO HORACIO CAPOVILLA", DNI N°6.303.854. Hágase Saber. Publíquese. III) . IV) .. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.958.

Aviso número: 243956

SUCESIONES / DUARTE RAMON ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 16307/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DUARTE RAMON ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 16307/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAMON ANTONIO DUARTE", DNI N° 6.317.244. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)...- CVA 16307/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - Secretaría, 08 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.956.

Aviso número: 243955

SUCESIONES / ESCOBAR HUGO ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR HUGO ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 15754/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUGO ALBERTO ESCOBAR", DNI N°14.745.051. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA .- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.955.

Aviso número: 243968

SUCESIONES / GAO MARIA AURORA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GAO MARIA AURORA, DNI. N°0.649.402, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GAO MARIA AURORA s/ SUCESION - EXPTE. N°9150/21". San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.968.

Aviso número: 243970

SUCESIONES / GOMEZ HUGO ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 16573/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ HUGO ALBERTO S/ SUCESION - Expte. N° 16573/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUGO ALBERTO GOMEZ", DNI N° 12.978.248. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 16573/21Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.970.

Aviso número: 243967

**SUCESIONES / IBAÑEZ JOSEFA - TOLOZA FRANCISCO OSCAR S/ SUCESION -
EXPTE. N° 16092/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ JOSEFA - TOLOZA FRANCISCO OSCAR s/ SUCESION - Expte. N° 16092/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSEFA IBAÑEZ", DNI N°5.148.231 y de "FRANCISCO OSCAR TOLOZA", DNI N°8.095.916. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 07 de febrero de 2022.- E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.967.

Aviso número: 243952

SUCESIONES / IÑIGO ELVIRA DEL VALLE - CARRASCO PEDRO JULIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO ELVIRA DEL VALLE - CARRASCO PEDRO JULIO s/ SUCESION - Expte. N° 1718/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO JULIO CARRASCO", DNI N°3.671.726. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Juez/a.- Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022.\$200. Aviso N°243.952.

Aviso número: 243971

**SUCESIONES / LAGARRIGUE EMILIO ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
17404/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMILIO ALBERTO LAGARRIGUE (D.N.I. N° 8.084.497) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAGARRIGUE EMILIO ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 17404/21.- San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.971.

Aviso número: 243957

SUCESIONES / MAGRO VICENTE S/ SUCESION - EXPTE. N° 7109/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MAGRO VICENTE s/ SUCESION - Expte. N° 7109/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICENTE MAGRO", DNI N° 3.673.460. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 7109/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022.\$200. Aviso N°243.957.

Aviso número: 243975

SUCESIONES / MENE CARLOS RUEBN S/ SUCESION -

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MENE CARLOS RUEBN s/ SUCESION - Expte. N° 14895/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS RUBEN MENE", DNI N° 12.247.355. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... MCA 14895/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" - Secretaría, 02 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.975.

Aviso número: 243983

**SUCESIONES / NORRY CARLOS DAVID Y NORRY HUGO GREGORIO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 2131/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "NORRY CARLOS DAVID Y NORRY HUGO GREGORIO s/ SUCESION - Expte. N° 2131/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CARLOS DAVID NORRY y HUGO GREGORIO NORRY. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes CARLOS DAVID NORRY - DNI: 14.414.170 (ocurrido en fecha 24/05/2021) y HUGO GREGORIO NORRY - DNI: 3.511.701 (ocurrido en fecha 10/07/2021) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 20/09/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES CARLOS DAVID NORRY - DNI: 14.414.170 y HUGO GREGORIO NORRY - DNI: 3.511.701. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 27 de noviembre de 2021. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.983.

Aviso número: 243984

**SUCESIONES / PASCOLUTTI ORLANDO GINO Y PASCOLUTTI ALEJANDRO GINO S/
SUCESION - EXPTE. N° 2604/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PASCOLUTTI ORLANDO GINO Y PASCOLUTTI ALEJANDRO GINO s/ SUCESION - Expte. N° 2604/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 25 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 24/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ORLANDO GINO PASCOLUTTI y ALEJANDRO GINO PASCOLUTTI. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ORLANDO GINO PASCOLUTTI, DNI: 7.009.071 (ocurrido en fecha 05/04/2021) y ALEJANDRO GINO PASCOLUTTI, DNI: 24.262.063 (ocurrido en fecha 07/10/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/11/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ORLANDO GINO PASCOLUTTI, DNI: 7.009.071 y ALEJANDRO GINO PASCOLUTTI, DNI: 24.262.063. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de noviembre de 2021. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.984.

Aviso número: 243950

SUCESIONES / POSLEMAN, PATRICIA ALEJANDRA

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de POSLEMAN, PATRICIA ALEJANDRA, DNI N° 24087984, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 13 de agosto de 2021. JMF. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.950.

Aviso número: 243892

**SUCESIONES / RISSO PEDRO MIGUEL Y BATOCLETTI ROSA DEL CARMEN S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RISSO PEDRO MIGUEL Y BATOCLETTI ROSA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 3043/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 29/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 29/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL RISSO y BATOCLETTI ROSA DEL CARMEN. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes PEDRO MIGUEL RISSO, DNI: 6.968.062 (ocurrido en fecha 03/01/2010) y BATOCLETTI ROSA DEL CARMEN, DNI: 4.175.585 (ocurrida en fecha 30/08/2019) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE PEDRO MIGUEL RISSO, DNI: 6.968.062 y BATOCLETTI ROSA DEL CARMEN, DNI: 4.175.585. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 01 de febrero de 2022. E 09 y V 11/02/2022. \$250. Aviso N°243.892.

Aviso número: 243854

SUCESIONES / ROMERO PEDRO RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2876/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO PEDRO RICARDO s/ SUCESION - Expte. N° 2876/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/12/21: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 27/12/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO ROMERO. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, PEDRO RICARDO ROMERO - DNI: 10.221.091, (ocurrido en fecha 11/08/2012) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 26/11/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE PEDRO RICARDO ROMERO - DNI: 10.221.091. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 30 de diciembre de 2021. E 09 y V 11/02/2022. \$250. Aviso N° 243.854.

Aviso número: 243947

SUCESIONES / ROMERO RAFAEL AURELIO S/ SUCESION - EXPTE. N°17741/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROMERO RAFAEL AURELIO, DNI. N°8.812.741, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROMERO RAFAEL AURELIO s/ SUCESION - EXPTE. N°17741/21". San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N°243.947.

Aviso número: 243969

SUCESIONES / RUIZ MANUEL DE REYES S/ SUCESION - EXPTE. N°16216/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUIZ MANUEL DE REYES, DNI. N° 3.663.509, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RUIZ MANUEL DE REYES S/ SUCESION - EXPTE. N° 16216/21". San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.969.

Aviso número: 243980

SUCESIONES / VALDEZ VICTOR RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 3132/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ VICTOR RODOLFO s/ SUCESION - Expte. N° 3132/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 30/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de VICTOR RODOLFO VALDEZ. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante VICTOR RODOLFO VALDEZ, DNI: 13.479.437, (ocurrido en fecha 09/12/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 20/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE VICTOR RODOLFO VALDEZ, DNI: 13.479.437. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 03 de febrero de 2022. E y V 11/02/2022. \$200. Aviso N° 243.980.

\n\nNúmero de boletín: 30.165

Fecha: 11/02/2022